



**CÓDIGO DE REFERENCIA:** ES/NA/AACF/1/001/02/02.08/02.08.02/02.08.02.01

**TÍTULO:** Planos de masas de cultivo

**FECHAS:** 1870 - 1948

**NIVEL DE DESCRIPCIÓN:** Serie

**VOLUMEN Y SOPORTE:** 561 planos definitivos y 862 planos borradores

**PRODUCTOR:** Servicio de Riqueza Territorial. Hacienda Foral de Navarra

## HISTORIA INSTITUCIONAL

Navarra ha contado históricamente con régimen jurídico propio en materia de riqueza territorial. El primer intento de implantar un Catastro comprensivo de la riqueza territorial responde a la Ley 113 de las Cortes de 1817 y 1818 que encomienda a la Diputación del Reino la realización de un catastro de la riqueza territorial comercial e industrial de todos los pueblos.

La Ley Paccionada de 1841 reconoce a Navarra las competencias en materia de recaudación de impuestos y, en este sentido, se seguirán realizando trabajos catastrales destinados a la recaudación de las contribuciones. La promulgación de la Ley de 23 de marzo de 1845 de la Contribución territorial sobre inmuebles, cultivos y ganadería, que gravaba el producto líquido de los cultivos, de la propiedad inmueble y los ganados, proponía un "cupos colectivo solidario" por municipio. Su aplicación en Navarra suscitó graves conflictos con la Diputación Provincial, que defendió su competencia en materia de recaudación acordada en 1841. Tras largas negociaciones, la Real Orden de 22 de septiembre de 1849 estableció como cupo invariable el de Culto y Clero que, junto con la contribución directa pactada en 1841, formaría la Contribución territorial cuya recaudación era encomendada a la Diputación navarra.

A diferencia de lo ocurrido en el Estado, en Navarra la Contribución territorial gravaba los rendimientos procedentes de la riqueza urbana, rústica y pecuaria. Para la recaudación de las llamadas "Contribuciones sobre riqueza encastrada" la Diputación propuso la formación de un Catastro y encargó a J. Yanguas y Miranda la redacción (1842) de un "Reglamento para la estadística o formación de catastros" que no se implantó, al menos en esta fecha. Parece, sin embargo, que coincidiendo con la creación del Instituto Geográfico Nacional (1870) y la aprobación (30 de septiembre 1870) del Plan General de triangulación topográfica y levantamiento de planos que contemplaba, entre otras tareas, la demarcación de los términos municipales y la determinación de masas de cultivo con una extensión superior a 10 hectáreas, debió de motivar a la Diputación Foral a iniciar la cartografía de las masas de cultivos de suelo navarro. Los planos de masas de cultivo se utilizaron como base para la elaboración del primer Catastro Provincial que debía elaborarse según el Reglamento para la administración y cobranza la Contribución Territorial del 22 de diciembre de 1887.

## ORGANIZACIÓN

Los **Planos de masas de cultivo** se organizan en borradores y definitivos. Los planos definitivos carecen de fecha y de autoría, pero parece que pudieron iniciarse al hilo de la aprobación del Plan General de 1870 y terminar antes del establecimiento del Catastro Provincial (1887) al que sirvieron como fuente de información. Se dividen en Generales, en los que se establecen las demarcaciones, valles o distritos con la delimitación de los términos municipales que la componen, y de Ayuntamientos en los que se especifican los tipos de cultivo de cada municipio.

## **CONDICIONES DE ACCESO**

El acceso a la documentación está disponible al público a través de Archivo Abierto y su reproducción está sujeta a la Orden foral 62/2002, de 12 de marzo, por la que se aprueban las instrucciones que regulan el acceso al servicio de reprografía